



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°050-2024-MDEA

El Agustino, 27 de diciembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: el Oficio Circular N°D000074-2024-MML-GMM, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Informe N°687-2024-SGTL-GSEG/MDEA, emitido por la Subgerencia de Transporte Local; el Informe N° 1186-2024-GSC/MDEA, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 682-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; los Memorándums N°2239, N°2931-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

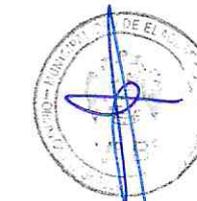
Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Oficio Circular N°D000074-2024-MML-GMM, el Gerente Municipal Metropolitano, informa que la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su Sesión Ordinaria N°18 del 26 de setiembre de 2024, ha dispuesto priorizar los procesos relacionados a la fiscalización electrónica en los distritos de Lima Metropolitana, y a su vez, adjunta el Acuerdo de Concejo N° 351-2024, en donde se acordó según su artículo segundo, aprobar el nuevo formato de "Convenio de cooperación interinstitucional por adhesión para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos".

Que, mediante Informe N° 687-2024-SGTL-GSEG/MDEA, la Subgerencia de Transporte Local, explica cada uno de los 6 puntos modificados del nuevo formato de convenio, y advierte que las modificaciones no generan perjuicio a nuestra parte;

Que, mediante Informe N° 1186-2024-GSC/MDEA, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita opinión legal respecto del referido convenio;

Que, mediante el Informe N° 682-2024-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, emite opinión favorable a la ratificación del Acuerdo de Concejo N°039-2024/MDEA incorporando las precisiones señaladas por la Subgerencia de Transporte Local; por lo que, resulta necesario que sea puesta nuevamente de conocimiento del Concejo Municipal para su ratificación;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Memorandum N°2931-2024-GM-MDEA, la Gerencia Municipal remite la documentación relacionada a la ratificación del convenio de cooperación interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de El Agustino para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos, a la Oficina General de Secretaría para la aprobación del Concejo Municipal;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo municipal;

POR UNANIMIDAD,



SE ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la ratificación del Convenio de cooperación interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de El Agustino para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos, incorporando las modificaciones contenidas en el Informe N°687-2024-SGTL-GSEG/MDEA, emitido por la Subgerencia de Transporte Local.

Artículo 2.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de el Agustino, señor Richard Robert Soria Fuerte, la suscripción del convenio aprobado.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Transporte Local, cumplir y hacer cumplir los compromisos contraídos en el convenio.

Artículo 4.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE